



Estudio del Sector

Objeto: “Prestar los servicios especializados para la gestión ambiental integral e integración al Inventario Nacional de los transformadores en aceite de propiedad de la Rama Judicial a nivel nacional, con posible presencia o contenido de Bifenilos Policlorados (PCB), conforme a los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”.

CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado	2
A. Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).....	2
B. Variables económicas que afectan el proceso	3
C. Análisis sector de interés.....	5
D. Integrantes de la cadena productiva.....	6
E. Marco regulatorio	8
2. Análisis de la oferta y demanda	9
A. Asociaciones del sector.....	9
B. Estudio de la oferta: Proveedores.....	10
C. Estudio de la demanda	12
3. Estudio de mercado	15
A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso	15
4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo ¡Error! Marcador no definido.	
A. Análisis de bienes relevantes	18
B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional.....	18
C. Implementación Decreto 142 de 2023	20
D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021	21
5. Conclusiones.....	25



El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la Guía para la elaboración de estudios del sector 2025, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo¹.

No obstante, es de mencionar que la Guía para la elaboración de estudios del sector 2025 establece que, en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En tal sentido, en esta modalidad de selección la guía informa que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector tales como la definición de su participación en el PIB industrial, ya que se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio.

Así las cosas, el presente documento se enfoca en revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares y un estudio de mercado sólido que reúne información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega.

1. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso¹.

Así las cosas, esta sección presenta el contexto económico y social en el que se desarrollará el proceso de contratación. Incluye el análisis del panorama del sector de interés, de forma tal que se logre identificar las condiciones externas que inciden directamente en la viabilidad y el costo del contrato.

I. Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El presente proceso se encuentra incluido dentro del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente. Para el análisis



del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar para el presente proceso se clasifican dentro Grupo F (Servicios), los cuales son prestados por empresas que prestan el servicio de alquiler de bienes para uso final, estos servicios los prestan en su mayoría empresas privadas, entre otros. A continuación, se detalla el código UNSPSC en el cual se enmarca el presente proceso:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	80101600	Gerencia de proyectos
2	77131700	Contaminación de sustancias tóxicas
3	76131600	Limpieza de derrames tóxicos
4	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra¹

II. Variables económicas que afectan el proceso

Las variables económicas que a continuación se mencionan afectan el sector son determinantes en la formación de precios y en la ejecución del futuro contrato.

Para el presente proceso se encuentra la inflación por cuanto la variación del IPC tienen incidencia directa en el precio final de los bienes de uso final en toda la economía nacional; el valor del SMMLV considerando la contratación de personal técnico para el proceso de inspección de los transformadores.

INFLACIÓN: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.² Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía. En tal sentido, a continuación, se relaciona el comportamiento histórico de la variación del IPC:

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2024	5,20%
2025	5,10%
2026 junio año corrido	4,77 %

¹ Clasificador de Bienes y Servicios. (2024, octubre 23). Gov.co. <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/clasificador-de-bienes-y-servicios>
² (S/f). Gov.co. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de <https://www.banrep.gov.co/es/se-mide-inflacion>



Fuente: Banco de la Republica³

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE⁴

VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO MÍNIMO: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento⁵

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M \$	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019

FUENTE: Consultor Contable⁶

3 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
4 TrendTIC. (2025, marzo 6). Colombia: El 35% de las nuevas empresas son lideradas por mujeres. Trendtic.cl; trendTIC. <https://www.trendtic.cl/2025/03/colombia-el-35-de-las-nuevas-empresas-son-lideradas-por-mujeres/>
5 Herrera Paula. El salario mínimo: aspectos generales sobre los casos de Colombia y otros países. https://www.academia.edu/76046047/El_salario_m%C3%ADnimo_aspectos_generales_sobre_los_casos_de_Colombia_y_otros_pa%C3%ADses
6 Salario mínimo histórico. (s/f). consultorcontable.com Contabilidad - Impuestos - Aplicativos-NIIF. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de <https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>



A. Análisis sector de interés

El presente punto tiene como objetivo exponer las tendencias e innovaciones en el sector de interés con el fin de entender la industria en la cual radica la necesidad de la entidad y así mismo dar a conocer información relevante que pueda afectar la planeación, ejecución y sostenibilidad del futuro contrato. En tal sentido, este análisis busca identificar nuevas tendencias relacionadas con cambios tecnológicos, diversidad en las características de los productos, especificaciones de calidad, condiciones especiales para la entrega, tiempos de entrega, tamaño del mercado, entre otros, que puedan aportar eficiencia y valor en la contratación.

La entidad requiere contratar un servicio técnico integral para cumplir con la normativa ambiental vigente sobre la gestión de equipos que contienen o pueden estar contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB), sustancias altamente tóxicas y persistentes. De acuerdo con la Resolución 222 de 2011 del Ministerio de Ambiente, modificada por la Resolución 1741 de 2016, es obligatorio realizar identificación, muestreo, análisis, marcado, inventario y reporte oficial ante el IDEAM de todos los transformadores eléctricos que contienen aceites dieléctricos en las 23 Direcciones Seccionales de la Rama Judicial a nivel nacional.

Actualmente, de los 124 transformadores identificados en operación, 28 permanecen pendientes de gestión: 15 requieren marcación y rotulación obligatoria aunque estén marcados como "libres de PCB" por fábrica, y 13 necesitan toma de muestra de aceite, análisis de concentración de PCB y posterior marcado conforme a norma. El servicio debe garantizar la coordinación con laboratorios acreditados ante el IDEAM para los análisis, asegurar el reporte en la plataforma oficial del Inventario Nacional de PCB, e incluir la producción de material gráfico y audiovisual para divulgar estrategias de reducción de riesgo y eliminación ambientalmente segura de estos equipos, todo bajo los principios de prevención, precaución y minimización de riesgos para la salud humana y el ambiente.

En este sentido, el sector de gestión ambiental de equipos eléctricos con Bifenilos Policlorados (PCB) en Colombia atraviesa una transformación técnica y regulatoria, impulsada por la adopción de protocolos estandarizados de la Resolución 222 de 2011 modificada por la Resolución 1741 de 2016, la digitalización de inventarios mediante la plataforma del IDEAM y la creciente exigencia de cumplimiento normativo en la contratación pública. Las organizaciones priorizan cada vez más el acceso a servicios especializados de identificación, muestreo, análisis y reporte de PCB sin asumir costos de inversión en laboratorios propios, riesgos operativos por manejo inadecuado ni responsabilidades



ambientales por incumplimiento, lo que ha consolidado la contratación de servicios técnicos integrales como la opción preferente frente a la gestión interna directa.⁷

En términos tecnológicos, los procedimientos actuales integran funciones avanzadas como toma de muestras de aceites dieléctricos con cadena de custodia, análisis en laboratorios acreditados ante el IDEAM, sistemas de marcado y rotulación normalizada, telemetría para seguimiento de inventarios y conectividad con la plataforma oficial del Inventario Nacional de PCB⁸

Esta especialización permite reducir riesgos de exposición a contaminantes orgánicos persistentes, optimizar la trazabilidad de transformadores en las 23 Direcciones Seccionales y automatizar flujos de reporte ambiental. Adicionalmente, hay una tendencia creciente hacia servicios con cobertura nacional, tiempos de respuesta definidos (SLA), capacitación en manejo seguro de PCB y producción de material gráfico y audiovisual para divulgación institucional, alineados con políticas de sostenibilidad y prevención de riesgos sanitarios. Para la planeación y ejecución de un futuro contrato, se recomienda incluir cláusulas de actualización normativa periódica, métricas de desempeño claras, acreditación vigente de laboratorios aliados y criterios de sostenibilidad.

Los principales riesgos para mitigar son la dependencia de un único proveedor especializado, la variabilidad en costos de análisis de laboratorio y los plazos de entrega de resultados, lo cual puede gestionarse mediante precios fijos o topes máximos en el contrato e incorporación de estas tendencias en la estructuración del contrato aportará eficiencia, reducirá costos ocultos y alineará la contratación con las mejores prácticas del mercado actual en gestión ambiental de PCB⁹.

B. Integrantes de la cadena productiva

Se entiende como cadena productiva a los actores interrelacionados y operaciones de producción, en este contexto, La cadena productiva del servicio de identificación de PCB en los transformadores de energía en Colombia está conformada por múltiples actores que participan en la provisión, operación y soporte del servicio. A continuación, se describen los principales integrantes:

La cadena productiva del servicio de identificación de PCB en transformadores en Colombia se compone de múltiples eslabones interconectados que van desde la identificación inicial del equipo hasta la disposición final ambientalmente segura.

⁷ <http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/inventario-pcb>

⁸ <http://pcb.ideam.gov.co/pcb/>

⁹ <http://pcb.ideam.gov.co/pcb/>



El primer eslabón corresponde a la identificación y diagnóstico preliminar, donde el propietario del transformador (entidad pública o privada) realiza un inventario de equipos que contienen aceites dieléctricos, verifica si cuentan con certificación del fabricante como "libres de PCB" o placa de marcación, y georreferencia cada equipo en sus sedes. Este paso es fundamental porque determina qué equipos requieren muestreo obligatorio según la Resolución 222 de 2011 y la Resolución 1741 de 2016.¹⁰

El segundo eslabón es la toma de muestras de aceite dieléctrico, realizada por personal técnico especializado que sigue protocolos de cadena de custodia para evitar contaminación cruzada. Las muestras se recolectan en recipientes debidamente marcados y sellados herméticamente, garantizando la trazabilidad desde el transformador hasta el laboratorio. Este proceso incluye la inspección visual del equipo, la recopilación de información técnica (marca, capacidad, peso, año de fabricación) y la fijación de una placa metálica con código de identificación único acordado con el propietario, conforme al artículo 8 de la Resolución 222 de 2011.

El tercer eslabón corresponde al análisis de laboratorio acreditado, donde las muestras son enviadas a laboratorios certificados por el IDEAM para realizar cromatografía y determinar la concentración de PCB en partes por millón (ppm). Los equipos se consideran contaminados cuando el resultado supera las 50 ppm de PCB en aceite dieléctrico o 10 microgramos/dm² en superficies sólidas. Los resultados se comunican al propietario aproximadamente un mes después, y esta información es crítica para definir las acciones posteriores de gestión del equipo.

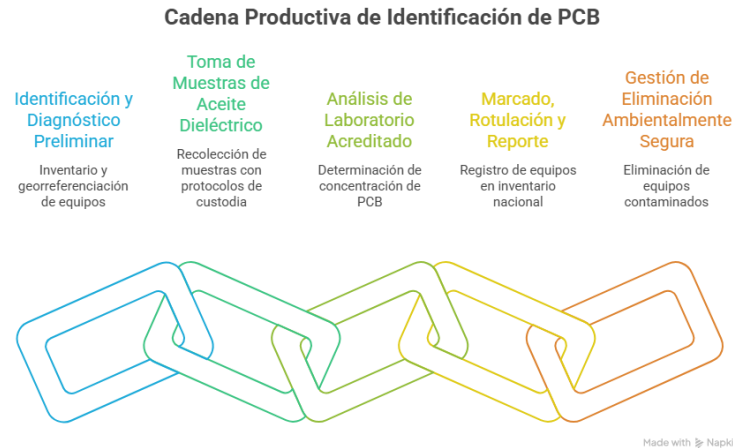
El cuarto eslabón es el marcado, rotulación y reporte en el Inventario Nacional de PCB, donde el propietario diligencia el formato oficial, inscribe los equipos en la plataforma del IDEAM (<http://pcb.ideam.gov.co/pcb/>) y reporta los resultados de concentración de PCB ante la autoridad ambiental competente. Este registro es obligatorio para todos los equipos que contienen fluidos aislantes, independientemente de su nivel de contaminación, y permite a las autoridades ambientales realizar seguimiento nacional a las existencias de PCB.

El quinto y último eslabón aplica únicamente para equipos contaminados: la gestión de eliminación ambientalmente segura, que debe ser contratada con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente en la corriente Y10 (residuos peligrosos con PCB). Este proceso incluye el reemplazo del equipo contaminado por uno libre de PCB, la eliminación del equipo y/o residuos contaminados mediante licencia ambiental, y el reporte final de avances a la autoridad ambiental. Las metas nacionales establecen que al 31 de diciembre de 2025 se deben haber dejado de usar los equipos contaminados y al 31 de diciembre de 2028 se deben haber eliminado las existencias contaminadas.

¹⁰ https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/Programa-gestion-integral-PCB_VF_30enero2024-1.pdf



Esta cadena productiva involucra actores como propietarios de equipos, prestadores de servicios de toma de muestras, laboratorios acreditados ante el IDEAM, gestores autorizados de residuos peligrosos, autoridades ambientales (MinAmbiente, CAR, IDEAM) y plataformas tecnológicas de registro, todos articulados bajo el marco del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.



C. Marco regulatorio

A continuación, se recoge la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el proceso cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 1076 de 2015.	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamente del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Acuerdo PCSJA-12247 de diciembre de 2024.	Por el cual se desagrega el presupuesto de gasto de la vigencia 2025 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial.
Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024.	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
La Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024	<i>La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.</i>



Reglamentación	Descripción
	Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. <i>“Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador.”</i>
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
Plan de inversión Acuerdo PCSJA26-12399	Por el cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2026
Resolución 1407 de 2018 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Regula la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE),
Ley 1252 de 2008 y Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Ambiental)	Establecen principios y normas para la gestión integral de residuos peligrosos, aplicables a consumibles como tóner y tintas.
Ley 1196 de 2008	Aprueba el "Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes", tratado internacional que obliga a Colombia a eliminar progresivamente el uso y las existencias de PCB, sustancias clasificadas como contaminantes orgánicos persistentes de alta peligrosidad
Resolución 222 de 2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)	Es la norma central que establece los requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con PCB
Resolución 1741 de 2016 del MADS	Modifica la Resolución 222 de 2011 y adopta otras disposiciones, incluyendo ajustes técnicos sobre concentraciones máximas permitidas de PCB en superficies (10 microgramos/dm ²) y criterios de clasificación de equipos.
Resolución 0851 del 5 de agosto de 2022	Complementa el marco normativo del Inventario Nacional de PCB, estableciendo disposiciones adicionales para el registro y seguimiento de equipos.
Resolución 222 de 2011 modificada por la Resolución 1741 de 2016	Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).

2. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado de interés con el fin de conocer la capacidad del mercado para responder a la necesidad y entender la competencia y la demanda existente.



A. Asociaciones del sector

A continuación, se presentan los gremios y asociaciones que agrupan a los actores principales de la industria objeto de estudio, los cuales son relevantes por su impacto en la regulación, la capacitación y la estandarización del sector.

En tal sentido, actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores del sector del presente proceso. Estos gremios desempeñan un papel importante en la promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector en el país, entre estos se encuentran los siguientes:

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
ANESA Colombia (Asociación Nacional de Empresas de Saneamiento Ambiental)	www.anesacolombia.org/
ACODAL (Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental)	www.acodal.org.co/nosotros
Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales (ASOCARS)	www.asocars.org.co
ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)	www.andi.org.co

FUENTE: directorio-de-agremiaciones-o-asociaciones/¹¹

B. Estudio de la oferta: Proveedores

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores, en el segmento del servicio antes mencionado. Como resultado de la consulta se concluyó que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones privadas y/o empresas especializadas en los mismos.

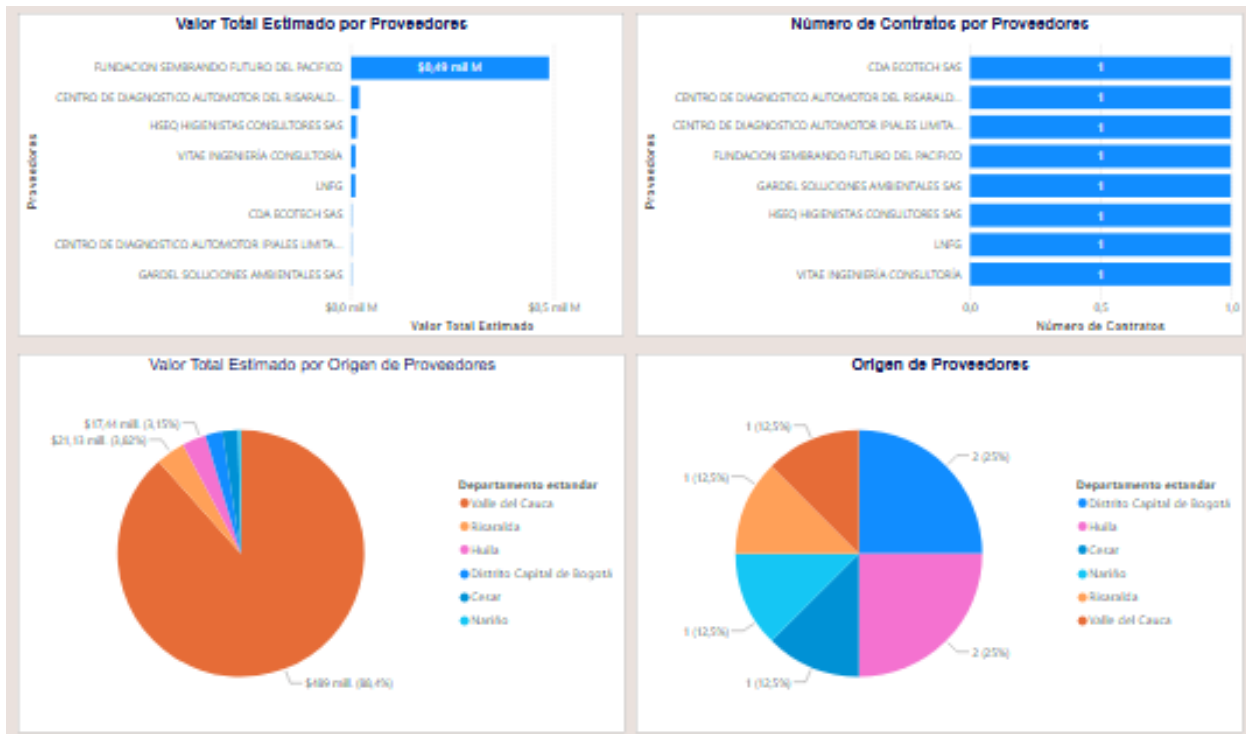
Concordante con lo anterior, una vez consultada la base de datos de la información financiera de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, en la División 39, en la subclase 3900 (Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos), se evidencia que existe pluralidad de oferentes que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada. A continuación, se presentan algunas de ellas:

RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CODIGO CIIU
CONTI CONSTRUCCION & INGENIERIA SAS	800171121	N3900
GEOSOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	830008872	N3900
RECOLECCION & ASEO SAS	900215996	N3900
PROMOTORA PARQUE DE GALILEA S.A.S.	900810339	N3900
TAPIRUS ARG SAS ZOMAC	901234186	N3900
TWM S.A.S.	901248111	N3900

¹¹ <https://www.crcm.gov.co/es/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-de-agremiaciones-o-asociaciones>



Así mismo, según la consulta realizada en el MAE, se evidenció que los principales proveedores que han contratado con el estado en procesos similares al del presente objeto contractual son los siguientes:



Desde una perspectiva de análisis de contratación, la gráfica refleja una alta dependencia de un proveedor principal en términos de valor, aunque no necesariamente en número de contratos. Esto puede ser válido si el objeto contractual exige alta capacidad técnica o cobertura especializada, pero también amerita revisar si hubo suficiente competencia, diversificación de oferentes y proporcionalidad en la asignación de recursos.

En los gráficos inferiores se observa que el valor contratado se origina principalmente en un solo departamento, Valle del Cauca, que concentra aproximadamente 96,8% del total estimado, mientras que los demás territorios tienen participaciones muy pequeñas. En el gráfico de origen de proveedores, la distribución territorial aparece más equilibrada, con participación de Bogotá D.C., Huila, Cesar, Nariño, Risaralda y Valle del Cauca, cada uno con una proporción similar, lo que indica que los proveedores están ubicados en distintos departamentos, pero el valor adjudicado se concentra en uno solo.



Como resultado de la búsqueda realizada en las bases de datos del MAE, se evidenció que ninguna de las principales empresas, tanto por cuantía como por cantidad de contratos, ha celebrado contratos con la Rama Judicial.

C. Estudio de la demanda

Con el fin de identificar tendencias, montos de inversión y modalidades más frecuentes de contratación se consultan contratos similares adjudicados en años recientes tanto por la Rama Judicial como por otras entidades.

Contratación Rama Judicial

En cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referente a proyectos que involucran el servicio de identificación de PBC, encontramos que la Dirección Ejecutiva de Administración ha suscrito contratos con el objeto mencionado.

En este contexto, y con base en el historial de contratación de la Rama Judicial, se presenta a continuación la información correspondiente a los últimos años:

No. contrato	objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos
200 de 2025	"Prestar los servicios para la validación del cumplimiento legal frente al manejo de los transformadores propios de la entidad contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB), conforme a los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible".	Mínima cuantía	CYL COMERCIO Y LOGÍSTICA INTEGRAL SAS	\$73.120.716	-Levantamiento de inventario de transformadores en la Entidad -Análisis, marcado, rotulado y reporte en la plataforma del IDEAM de 37 transformadores en aceite, distribuidos a nivel nacional. -Actualización del Plan de Manejo de residuos sólidos de la entidad

El contrato 200 de 2025, celebrado bajo la modalidad de mínima cuantía con CYL Comercio y Logística Integral SAS por \$73.120.716, tuvo como objeto validar el cumplimiento legal en el manejo de los transformadores propios de la entidad contaminados con PCB, conforme a los lineamientos del Ministerio de Ambiente y la Resolución 222 de 2011. En su ejecución se levantó el inventario de transformadores, se realizaron el análisis, marcado, rotulado y reporte en la plataforma del IDEAM de 37 transformadores en aceite a nivel nacional, y se actualizó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la entidad, fortaleciendo así la gestión ambiental y el control institucional sobre equipos con PCB..

Contratación otras entidades

Para analizar la demanda en el mercado del presente proceso, se realizó consulta en Datos Abierto donde se encontraron 327 contratos ejecutados con 243 empresas. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados y el resultado de su análisis:



Consulta 1	
Nombre Entidad	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
ID Contrato (Secop)	CO1.PCCNTR.9398630
Descripción del Proceso	Realizar el muestreo análisis medición e identificación de PCB en los equipos que puedan contener dicho contaminante en las sedes de la SDM
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
Valor del Contrato	\$ 3.796.325
Resultado consulta del proceso	Se identificó que las que la ficha técnica busca prestar servicio de soporte técnico de análisis de PCB en los transformadores de esa entidad se establece un costo adicional en el caso de que se encuentre residuo peligroso se deberá establecer protocolo de acción para mitigar el mismo.
Consulta 2	
Nombre Entidad	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES
ID Contrato (Secop)	CO1.PCCNTR.8675125
Descripción del Proceso	Análisis de estudio de PCB de transformadores y sus debidos certificados
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
Valor del Contrato	\$ 5.521.600
Resultado consulta del proceso	Se evidencio una adquisición por mínima cuantía donde se solicitan características técnicas específicas de la Prueba PCB 'S prueba cuantitativa de aceite (para dar cumplimiento a la normatividad ambiental, sobre el inventario nacional de PCB'S y puedan realizar registro en el ideam). este certificado se entrega en 15 días hábiles. (no incluye caracterización), Seis (6) transformadores en cámara y cuatro (4) transformadores en patio, el lugar de ejecución únicamente fue en la ciudad de Manizales se calcula 6 millones de pesos para 10 transformadores adjudicado por \$5.521.600.
Consulta 3	
Nombre Entidad	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ID Contrato (Secop)	CO1.PCCNTR.8528531
Descripción del Proceso	Contratar el servicio a monto agotable el análisis de pcb's de los transformadores eléctricos por un laboratorio acreditado por el IDEAM para la sede hachón y los naranjos del centro agroindustrial del meta.
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
Valor del Contrato	\$ 8.000.000
Resultado consulta del proceso	Se constató una estructuración de proceso estableciendo un monto en modo bolsa agotable la cual fue limitada a mipymes y se solicito en cuanto a experiencia 1 certificación con el 100% del valor del presupuesto en \$57 pesos, donde se presentaron 2 oferentes adjudicado a la oferta mas baja que cumpla con los requisitos solicitados los técnicos en cuanto al equipo de trabajo fueron: técnico electricista y ingeniero electricista
Consulta 4	

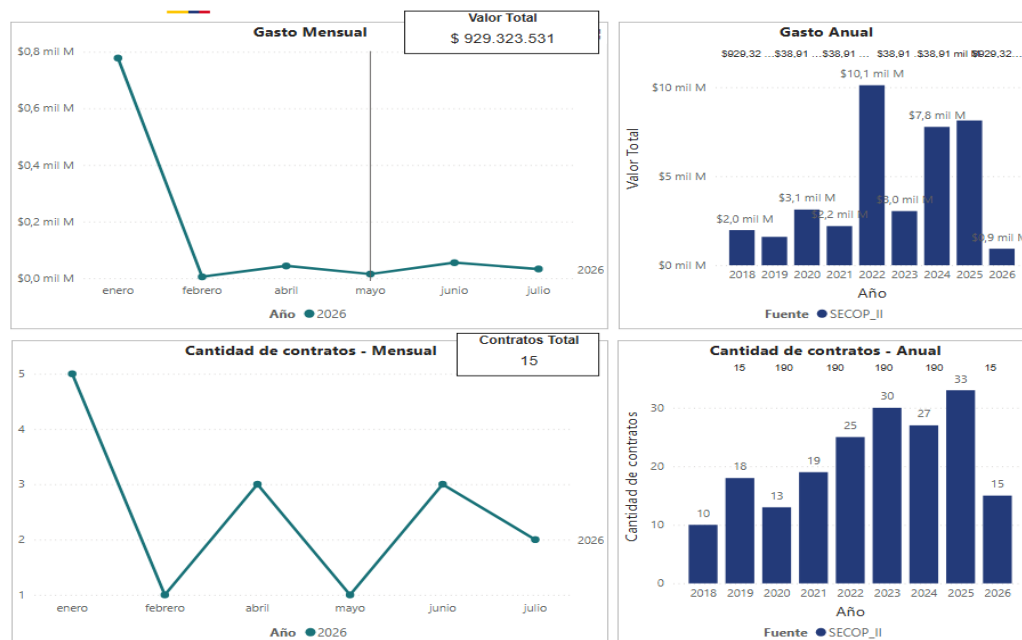


Nombre Entidad	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA
ID Contrato (Secop)	CO1.PCCNTR.8263024
Descripción del Proceso	Recursos para garantizar gastos la contratación del análisis de bifenilos policlorados (PCB) en los transformadores de energía del centro de formación para el centro de comercio y servicios regional CAUCA
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
Valor del Contrato	\$ 33.000.000
Resultado consulta del proceso	Se evidencio una adquisición por mínima cuantía donde se solicitan características técnicas específicas de 2 transformadores a intervenir, se evidencian solamente presentación de 1 oferta. Al final se establece un cronograma de actividades a realizar adicionales al muestreo de PCB

Fuente: Elaboración Propia con análisis de datos con fuente de www.datos.gov.co

Así mismo se encontraron 38 contratos desde el 2017 a 2026 en la plataforma de datos abiertos de los cuales el 100 por ciento se realizaron por la modalidad de mínima cuantía

Por otro lado, para los años inmediatamente anteriores para las familias de servicios de muestreo y contaminación de sustancias toxicas, se evidenció que se celebraron un total de 15 contratos para un total de más de 929 millones de pesos aproximadamente, siendo el mes enero del año 2026, el mes con mayor gasto para este tipo de procesos con un total de aproximadamente 700 millones de pesos y la celebración de 5 contratos, como se muestra a continuación:





3. Estudio de mercado

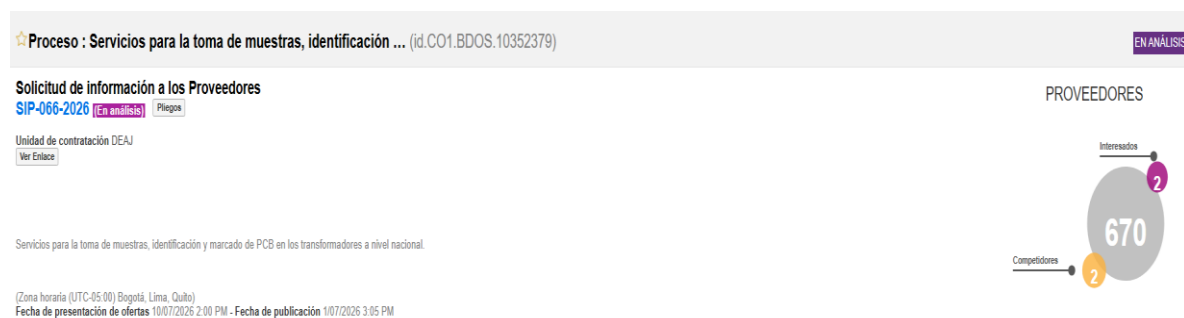
El presente punto tiene como objetivo explicar la metodología utilizada para calcular el presupuesto del futuro contrato, el valor estimado del mismo y dar a conocer el comportamiento del gasto histórico de la entidad frente a la necesidad que da origen al futuro contrato.

A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para calcular el valor del presente contrato, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se realizó evento de cotización por la plataforma SECOP II con referencia SIP 066 2026, recibiendo 2 cotizaciones.
- Se solicitan cotizaciones por medio de correo institucional recibiendo dos cotizaciones
- Se analiza el comportamiento histórico de la entidad con referencia al contrato 200 de 2025; sin embargo, dicho contrato no se incorpora en el presente estudio, por cuanto no se encuentra discriminada en su ejecución la información relativa al gasto por sede.

Para iniciar, la División de Estructuración procedió a cotizar el valor del servicio, tomando como base el anexo de especificaciones técnicas suministrado por la unidad solicitante. Este anexo contiene las características técnicas de las actividades a realizar por las sedes que requieren el servicio. En dicho correo se estableció un formato de cotización que incluye todas las características técnicas mínimas que deben cumplir el análisis. En la siguiente imagen se detallan la cantidad de proveedores del sector, los interesados en el evento y aquellos que presentaron respuesta.



Los dos proveedores que presentaron cotizaciones a través del correo institucional fue DRYL SAS y CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS, quienes cotizaron el valor del servicio por cada sede, incluyendo la totalidad de impuestos, gastos e insumos requeridos en la ficha técnica.



Con la información obtenida se procedió a calcular un promedio podado por sede, a partir de las cuatro cotizaciones recibidas, identificando y excluyendo los atípicos por medio de una desviación estándar (resaltados en rojo). Una vez depurados estos datos, se obtuvo el promedio podado del precio por sede, el cual se denominará precio techo.:

Precios cotizados				
UBICACIÓN	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	DRYL SAS	MPC Y ASOCIADOS S.A.S.	CARLOS ALBERTO RICO MARULANDA
GRANADA META	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 4.874.240	\$ 3.808.000
SAN JOSE DE GUAVIARE	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 7.280.420	\$ 5.474.000
TUNJA	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 5.788.160	\$ 4.522.000
VILLAVICENCIO	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 4.874.240	\$ 3.808.000
VILLAVICENCIO	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 4.874.240	\$ 3.808.000
VILLAVICENCIO	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 4.874.240	\$ 3.808.000
VILLAVICENCIO	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 5.483.520	\$ 4.284.000
APARTADO ANTIOQUIA	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 7.225.680	\$ 5.474.000
CALOTO	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 6.297.480	\$ 4.998.000
CAMPOALEGRE HUILA	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 5.440.680	\$ 4.284.000
PALERMO HUILA	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 5.440.680	\$ 4.284.000
PALMIRA	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 4.165.000	\$ 3.332.000
PEREIRA	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 4.908.750	\$ 3.927.000
TURBO ANTIOQUIA	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 7.225.680	\$ 5.474.000
ARAUCA	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 6.647.340	\$ 4.998.000
BARRANQUILLA	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 7.116.200	\$ 5.474.000
CIÉNEGA	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 7.116.200	\$ 5.474.000
LOS PATIOS	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 6.547.380	\$ 4.998.000
MONPOX	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 6.597.360	\$ 4.998.000
OCAÑA	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 7.170.940	\$ 5.474.000
QUIBDÓ	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 7.335.160	\$ 5.474.000
SANTA MARTA	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 5.569.200	\$ 4.284.000
SANTA MARTA	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 5.569.200	\$ 4.284.000
SANTA MARTA	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 5.569.200	\$ 4.284.000
SINCELEJO	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 6.497.400	\$ 4.998.000
VALLEDUPAR	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 5.878.600	\$ 4.522.000
VALLEDUPAR	\$ 3.950.000	\$ 4.150.000	\$ 5.878.600	\$ 4.522.000
LETICIA - PALACIO DE JUSTICIA	\$ 3.570.000	\$ 3.810.000	\$ 9.639.000	\$ 7.140.000

Una vez requerido el presupuesto a la unidad administrativa correspondiente se determina que los recursos asignados para este proceso se estiman en \$114.800.000, por lo que este será la asignación a este proceso se realiza un descuento a cada ítem de 1.2% con el fin de cubrir la necesidad con los recursos disponibles



Realizado el procedimiento los valores techo por sede quedaran de la siguiente manera y así mismo determinar el valor del presupuesto oficial:

UBICACION	VALOR determinado	VALOR TECHO
GRANADA META	\$ 3.729.333	\$ 3.684.581
SAN JOSE DE GUAVIARE	\$ 4.524.667	\$ 4.470.371
TUNJA	\$ 3.967.333	\$ 3.919.725
VILLAVICENCIO	\$ 3.729.333	\$ 3.684.581
VILLAVICENCIO	\$ 3.729.333	\$ 3.684.581
VILLAVICENCIO	\$ 3.729.333	\$ 3.684.581
VILLAVICENCIO	\$ 4.128.000	\$ 4.078.464
APARTADO ANTIOQUIA	\$ 4.284.667	\$ 4.233.251
CALOTO	\$ 4.126.000	\$ 4.076.488
CAMPOALEGRE HUILA	\$ 3.888.000	\$ 3.841.344
PALERMO HUILA	\$ 3.888.000	\$ 3.841.344
PALMIRA	\$ 3.690.000	\$ 3.645.720
PEREIRA	\$ 4.009.000	\$ 3.960.892
TURBO ANTIOQUIA	\$ 4.524.667	\$ 4.470.371
ARAUCA	\$ 4.126.000	\$ 4.076.488
BARRANQUILLA	\$ 4.284.667	\$ 4.233.251
CIÉNEGA	\$ 4.524.667	\$ 4.470.371
LOS PATIOS	\$ 4.126.000	\$ 4.076.488
MONPOX	\$ 4.126.000	\$ 4.076.488
OCAÑA	\$ 4.524.667	\$ 4.470.371
QUIBDÓ	\$ 4.524.667	\$ 4.470.371
SANTA MARTA	\$ 4.128.000	\$ 4.078.464
SANTA MARTA	\$ 4.128.000	\$ 4.078.464
SANTA MARTA	\$ 4.128.000	\$ 4.078.464
SINCELEJO	\$ 4.366.000	\$ 4.313.608
VALLEDUPAR	\$ 4.207.333	\$ 4.156.845
VALLEDUPAR	\$ 4.207.333	\$ 4.156.845
LETICIA - PALACIO DE JUSTICIA	\$ 4.840.000	\$ 4.781.920
Valor Total		\$ 114.794.732,00

En este sentido, teniendo en cuenta la oferta más baja, el presupuesto estimado del proceso de contratación es de hasta **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 114.794.732)**, incluido I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.



4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo

El presente capítulo desarrolla los criterios específicos que orientan la estructuración del proceso contractual, integrando aspectos técnicos, normativos y de inclusión social. En primer lugar, se identifican los bienes relevantes del presente proceso. En segundo lugar, se incorporan lineamientos normativos como el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, que fortalecen la transparencia, la igualdad de condiciones y la protección de sujetos con especial reconocimiento constitucional. Finalmente, se destacan los criterios diferenciales aplicables a MIPYMES, emprendimientos de mujeres y los alcances de la Ley 2479 de 2025 – Ley Hijos del Estado, que introduce medidas de acompañamiento integral a jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. En conjunto, estos elementos aseguran que el proceso de contratación no solo cumpla con las exigencias técnicas y legales, sino que además contribuya a objetivos sociales y de inclusión, alineándose con las políticas públicas vigentes.

A. Análisis de bienes relevantes

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria de nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio. Sin embargo, para el presente proceso no aplica la definición de bienes relevantes ya que se pretende adquirir un servicio.

Conforme a lo anterior, se demuestra que para este proceso de contratación no existen bienes nacionales relevantes y para el otorgamiento del criterio de desempate se realizará para aquel que se comprometa a vincular más del **40%** del personal con nacionalidad colombiana.

B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.



El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, los cuales, según el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, se definen a continuación:

- Víctimas del conflicto armado interno
- Mujeres cabeza de familia
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rom (gitanas), entre otros

Concordante con lo anterior, es importante mencionar que no existe (aún) una estadística única y completa sobre “% de empresas pertenecientes” a cada grupo de protección, sin embargo, a continuación, se relacionan algunos datos de interés:

- “Durante la vigencia 2024 se logró la identificación de 428 unidades productivas, las cuales pueden responder a ideas de negocio y no a una unidad productiva, situación que se valida al momento de la caracterización, Al respecto se indica que se logró la caracterización de 3.713 unidades productivas, que, sumadas a las tres vigencias anteriores, suma un total de 11.982 unidades productivas de víctimas.”¹²
- “Para el trimestre móvil mayo a julio de 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,9%), seguida por Comercio y reparación de vehículos (17,3%).”
- “El 42 % de los adultos mayores del país ve en el emprendimiento una oportunidad para la independencia financiera”¹³
- “Los resultados también revelan que, en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja.”¹⁴
- “Más de 500 unidades productivas que agrupan a más de 2.000 integrantes de comunidades indígenas, la mayoría víctimas del conflicto, vienen trabajando con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva para fortalecer

¹² <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/Informe-de-gestion-2024-UARIV.pdf?>

¹³ <https://urosario.edu.co/en/node/44241>

¹⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf>



productiva y comercialmente sus negocios y aumentar sus ingresos, como parte de la estrategia para el desarrollo de la economía popular.”¹⁵

En tal sentido, para ejecutar el futuro contrato no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no se encontró información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector de análisis de sustancias como el PCB que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

C. Implementación Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023, expedido el 1 de febrero de 2023, introdujo ajustes al Decreto 1082 de 2015 con el propósito de fortalecer la inclusión y sostenibilidad en la contratación pública. La norma amplía el acceso al sistema de compras estatales para MiPymes, cooperativas, entidades de la economía solidaria y asociaciones de pequeños productores, así como para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, quienes ahora pueden participar en igualdad de condiciones y clasificarse como MiPymes a efectos de aplicar los beneficios diferenciales.

El decreto también ordena la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de selección, tales como la reducción de emisiones, el uso de energías renovables, la eficiencia energética, y la inclusión de personas con discapacidad, mujeres cabeza de hogar, población LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y Room (gitanas). Estos lineamientos responden al mandato constitucional de garantizar un acceso equitativo y diferenciado a grupos en situación de vulnerabilidad y de promover la sostenibilidad en la gestión contractual.

En el marco de este proceso, y atendiendo las disposiciones normativas, se considera procedente analizar la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos, de manera que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y Mipymes. La estrategia de loteo permite ampliar la base de oferentes, promover mayor competencia, y asegurar que las comunidades y grupos de especial protección puedan acceder a una porción del contrato sin que las exigencias técnicas o financieras se conviertan en barreras de entrada.

¹⁵ <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/comunicadodiapueblosindigenas?>



Ahora bien, si se analizan las características de las microempresas (sociedades con personal no superior a 10 trabajadores y con activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes), estas organizaciones no están alineadas con las condiciones técnicas propias del objeto del proceso, así mismo el equipo mínimo de trabajo para la ejecución del objeto contractual. Por otro lado, el futuro contratista deberá contar con los recursos suficientes para el suministro de todos los servicios previa cancelación de estos por parte de la entidad, ya que no se contempla el pago de anticipo.

Así las cosas, es claro que el Decreto 0142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y Mipymes. Sin embargo, analizando las especificaciones técnicas, el presente proceso se debe resaltar que la segmentación del servicio por zonas o regiones no es viable toda vez que debe garantizar la sinergia y logística del contrato. En otras palabras, la fragmentación de los proveedores dificulta la ejecución del contrato para el presente proceso¹⁶.

D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva¹⁷.

De igual forma, como complemento a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *“la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento”*.

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como se describe a continuación:

¹⁶ Decreto 444 de 2023

¹⁷ Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>



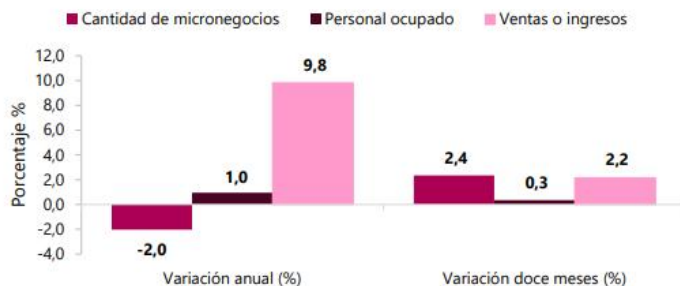
Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Fuente: DANE, MiPymes¹⁸

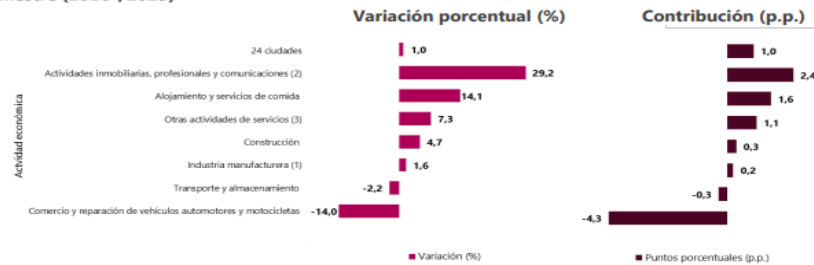
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera

¹⁸ DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>



(0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades¹ I Trimestre (2026^p/2025)

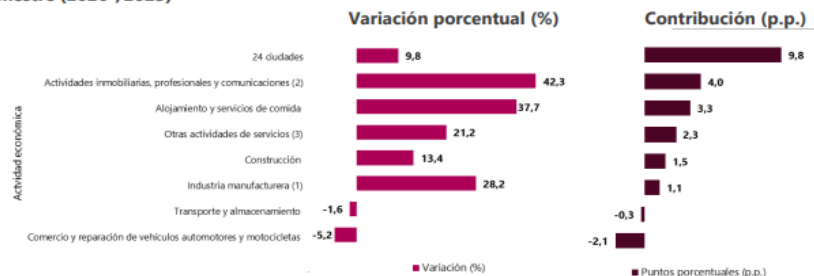


Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, MiPymes¹⁹

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades¹ I Trimestre (2026^p/2025)



Fuente: DANE, MiPymes²⁰

Las actividades de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (3,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (2,3 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2026. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,1 p.p.) y Transporte

¹⁹ De, T., II. (s/f). Encuesta de Micronegocios (EMICRON). Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Ilttrim2025.pdf>

²⁰ De, T., II. (s/f). Encuesta de Micronegocios (EMICRON). Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Ilttrim2025.pdf>



y almacenamiento (- 0,3 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

Al cierre de 2026, el comportamiento de las MiPymes en Colombia muestra un escenario mixto: por una parte, se observan señales de recuperación en algunos indicadores de actividad económica; por otra, persisten dificultades estructurales asociadas con liquidez, acceso a financiamiento, presión de costos y menor capacidad de inversión. El panorama general sugiere que, aunque el tejido empresarial mantiene dinamismo, las micro, pequeñas y medianas empresas continúan siendo especialmente vulnerables a los cambios del entorno económico.²¹

Desde la perspectiva de actividad sectorial, el DANE reportó que en mayo de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% frente al mismo mes de 2025, con un crecimiento del personal ocupado de 1,6%. Este comportamiento indica una mejora en la demanda de algunos segmentos del mercado y aporta una señal positiva para parte del universo MiPyme, especialmente para las unidades vinculadas al comercio y servicios asociados²².

Sin embargo, los indicadores de desempeño empresarial muestran que la recuperación no ha sido homogénea. De acuerdo con ACOPI, al cierre del cuarto trimestre de 2025, el 47,3% de los empresarios reportó disminución en su nivel de producción, el 50,4% indicó caída en las ventas y el 53,3% redujo sus niveles de inversión. Además, el 83,4% señaló que la inseguridad afecta el desempeño empresarial y el 81,4% consideró que la corrupción limita el crecimiento y la competitividad. Estos resultados reflejan una base empresarial todavía presionada por factores externos e internos que afectan su sostenibilidad.

En materia financiera, las MiPymes continúan enfrentando tensiones de caja. Una medición divulgada por Pro pyme y Defensa Deudores mostró que el 62% de las empresas consultadas debió utilizar ahorros o ingresos personales para financiar su operación, el 27% solicitó créditos bancarios y el 26% postergó el pago de IVA. Esto evidencia que una parte importante de las empresas sigue dependiendo de mecanismos de corto plazo para sostener su operación, lo que incrementa su exposición al riesgo financiero.

Adicionalmente, el tejido empresarial formal e informal presenta una composición que exige análisis diferenciado. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo indica que su informe de tejido empresarial integra la evolución mensual de empresas registradas en el RUES y la información anual de micronegocios medida por EMICRON del DANE, lo cual confirma que el comportamiento de las MiPymes debe interpretarse a partir de fuentes complementarias y no solo con datos de constitución o cierre de empresas.

En síntesis, al cierre de 2026 las MiPymes en Colombia muestran una dinámica de recuperación parcial, pero todavía condicionada por restricciones de liquidez,

²¹ <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial>

²² <https://caracol.com.co/2026/03/25/mipymes-alertan-desaceleracion-economica-y-caida-en-inversion-al-cierre-de-2025/>



endeudamiento, baja inversión y exposición a factores como inseguridad e incertidumbre económica. Aunque algunos sectores exhiben crecimiento en ventas, la evidencia disponible sugiere que la consolidación de una recuperación sostenible dependerá de mejores condiciones de financiamiento, mayor estabilidad macroeconómica y fortalecimiento de la productividad empresarial.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”* y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan *“los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*, la DEAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.²³

Ahora bien, de la consulta realizada en la plataforma Datos Abiertos, cuyos contratos tienen objeto similar al presente proceso, se puede concluir que 100% de los proveedores de estos contratos son empresas que hacen parte el grupo de pequeñas o medianas empresas como se muestra en el grafico siguiente.

100%

Así las cosas, de acuerdo con el porcentaje expuesto, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales tal como se detalla en el estudio previo y el pliego de condiciones. [OBJ]

5. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

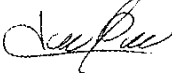
- ✓ El estudio de sector adelantado para el servicio de análisis de laboratorio de transformadores permite a la entidad conocer la oferta disponible, las condiciones técnicas, económicas y regulatorias del mercado, y la capacidad instalada de los proveedores para realizar muestreo y análisis de PCB en equipos eléctricos. En

²³ La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año <https://t.co/M9Tv7PoojC>. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105



consecuencia, se cuenta con insumos objetivos y suficientes para definir un presupuesto acorde a la realidad del mercado.

- ✓ Para este proceso se evidencio que el 100% de las contrataciones están concentradas entre la modalidad de Mínima Cuantía.
- ✓ Del estudio de mercado se estableció que actualmente hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso.
- ✓ De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para la presente propuesta es hasta la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 114.794.732)**, incluidos el I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá
Fecha de diligenciamiento	Julio 2026
Servidores designados por la Unidad de Compras Públicas del Equipo Financiero	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaboro)	Jairo Andrés Páez Tellez
Cargo	Asistente Administrativo - División de Estructuración UCP
Firma	
Nombre del Empleado (Revisión formal)	Daniel Díaz Rendón
Cargo	Profesional - División de Estructuración UCP

negocios@incolmotos-yamaha.com,co